



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 11-001-02-30-000-2021-01323-00

Bogotá D.C., uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **WILSON LEONARDO RODRÍGUEZ REYES**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA** y **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias,

a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente acción a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a los integrantes de la Lista de Auxiliares de la Justicia conformada para la vigencia 2021-2023 para los Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, así como a todos los involucrados y demás intervinientes implicados en la solicitud de resguardo elevada por la tutelante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

4-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

